

**Buenos Aires**, 14 de junio de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 85/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el procedimiento administrativo para formalizar la realización de la auditoría informática destinada a verificar del *software* que se utilizará en el procesamiento electrónico de los resultados provisorios de los comicios a desarrollarse en julio de 2011, de conformidad con lo previsto por el artículo 108 del Código Electoral Nacional.

La Acordada Electoral n° 3/2011 estableció que esta auditoría fuera efectuada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en su calidad de consultora preferencial de la Ciudad y atento a los satisfactorios resultados obtenidos en la gestión de este objetivo, en ocasión de las elecciones locales del año 2007.

Funcionarios de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Informática y Tecnología mantuvieron encuentros de trabajo con sus pares de la Facultad de Ciencias Exactas, a efectos de definir los alcances del convenio, fijar las pautas de la orden de asistencia técnica, justipreciar el valor de los servicios y acordar la forma de pago del trabajo. De ello surgió el proyecto agregado a fojas 5/14.

El Secretario Judicial en Asuntos Originarios expresó su conformidad a fojas 16.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 18, sin formular objeciones. En su intervención manifestó que esta contratación se encuentra excluida de la ley n° 2095, por resultar de carácter interadministrativa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** la suscripción de un convenio de asistencia técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de realizar la auditoría del *software* que se empleará para el procesamiento informático de los resultados provisorios del acto electoral del 10 de julio de 2011, con eventual segunda vuelta el 31 de julio de 2011, y por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.500,00)

2. **Autorizar** al Director General de Administración y al Director de Informática y Tecnología a suscribir la Orden de Asistencia Técnica y demás documentación anexa, a fin de hacer efectiva la prestación
3. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 17/2011**